

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo de HUMBERTO DE JESUS RESTREPO GARCIA, LINA MARIA RESTREPO FONSECA, GILMA ELVIRA DE JESUS FONSECA DE RESTREPO Y SANDRA MILENA RESTREPO FONSECA contra MERCADERIA S.A.S. RAD. 110014003020-2022-00013 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado de la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia fechada el 16 de febrero de 2022, subsanando la demanda; como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **R E S U E L V E :**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR las actuaciones a la parte demandante al correo electrónico marcofabogado@gmail.com.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, en la carpeta de archivo, demandas rechazadas, en el OneDrive asignado para este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.030 Hoy 2 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e24f42f63d37517b4cb3c0fbe1285e39a85ed32538e3d03be4fc57c0ff3645**

Documento generado en 01/03/2022 11:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>